



TITULO:

CONVENIO ENTRE EL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MURCIA Y LA ASOCIACIÓN DE EMPRESARIOS DEL PARQUE INDUSTRIAL OESTE MURCIA.

Firmado el 14 de diciembre de 2016.

Junta de Gobierno 9 de diciembre de 2016.

Se prorroga por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2017, por un año.

PARTES:

- ✓ Ayuntamiento de Murcia.
- ✓ Asociación de Empresarios del Parque Industrial Oeste Murcia (ASEPIO).

VIGENCIA:

Un año, entendiéndose prorrogado si ninguna de las dos partes lo denuncia.

Se prorroga por acuerdo de Junta de Gobierno de 17 de noviembre de 2017, por un año.

CLÁUSULAS:

PRIMERO.- OBJETIVOS DEL CONVENIO:

El presente Convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración entre el Excmo. Ayuntamiento de Murcia y ASEPIO, para apoyar la acción institucional entre ambas Instituciones, a fin de poner en marcha cuantas actuaciones sean necesarias que faciliten la creación de empleo en el Municipio de Murcia, así como la inserción laboral de los desempleados del Municipio de Murcia, desarrollando igualmente el Plan Estratégico de Vigilancia y Mantenimiento del Polígono, de conformidad con el Plan de Actuaciones de 2016, elaborado por la propia ASEPIO.

Los objetivos que se plantean en el presente Convenio son:

- 1.- Desarrollar medidas de información, asesoramiento y formación que vayan encaminadas a la mejora de la cualificación profesional de aquellos



Ayuntamiento de Murcia

- trabajadores que desean reciclarse o mejorar en sus puestos de trabajo.
- 2.- Establecer vínculos de colaboración entre ambas Instituciones a fin de poner en marcha Proyectos que beneficien, tanto a los usuarios del Servicio de Empleo como a los miembros de ASEPIO.
 - 3.- Dar un Servicio a los ciudadanos para encontrar empleo o mejorar el que ya tienen.
 - 4.- Potenciar la diversificación del tejido empresarial del municipio, promocionando aquellos proyectos viables que actúen sobre los recursos no explotados del mismo.
 - 5.- Apoyar la realización de estudios que vayan dirigidos a la búsqueda de los equilibrios internos en la economía del Municipio de Murcia.
 - 6.- Fomentar cuantas medidas vayan dirigidas a la consolidación y proyección de una mejor imagen ASEPIO en Murcia.
 - 7.- Desarrollar acciones y medidas encaminadas a promocionar y divulgar todas aquellas actividades dirigidas a facilitar la inserción laboral de los/as desempleados.

SEGUNDO.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA, a través del Servicio de Empleo:

- 1.- El Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia trata de ayudar a los ciudadanos a encontrar empleo o mejorar el que ya tienen, y por tanto apoya todos aquellos proyectos de empresa que nacen, y ayuda a crecer, y a organizar su infraestructura y apoyo a los que existen, para asegurar su gestión y permanencia en el mercado.
- 2.- El Servicio de Empleo pretende dar cobertura como recurso, a los servicios municipales o de otras administraciones públicas o privadas para conseguir el principio de bienestar social para todos los ciudadanos del municipio. Todo ello desde la óptica de aunar esfuerzos con todos aquellos agentes sociales y económicos que permitan rentabilizar los recursos existentes para conseguir el objetivo final del programa de empleo municipal, ESTO ES:
“Empleo de calidad y para todos, a través de la creación de una red de colaboración con todos aquellos agentes implicados en ello (Agentes Sociales, Empresarios, Instituciones Públicas y Privadas), a través de la información, asesoramiento y formación a desempleados, así como la creación de infraestructuras adecuadas en nuestro municipio para su desarrollo equilibrado y sostenible que lo hagan atractivo y a la vez agente dinamizador de iniciativas empresariales con futuro”.
- 3.- El Servicio de Empleo se compromete a poner a disposición de ASEPIO la base de datos de usuarios desempleados para demandas de trabajadores por parte de la misma.



Ayuntamiento de Murcia

El Servicio de Empleo participará con los departamentos de Recursos Humanos de los socios de la misma, a petición de los mismos, en la selección de personal , en aspectos tales como: sesiones de técnicas de entrevista, búsqueda de empleo, formación de actitudes, valores, autoestima, publicidad, etc..

- 4.- El Ayuntamiento de Murcia se compromete a formar a estos alumnos trabajadores en aspectos específicos que sean de interés para los asociados de ASEPIO, a fin de incidir en la selección y posterior contratación en aquellos perfiles en los que estén interesados.
- 5.- El Servicio de Empleo del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, mediante este Convenio colaborará en el diseño y puesta en marcha de acciones de formación específica en aquellas especialidades profesionales en las que se detecte una especial dificultad a la hora de atender la demanda que se genere desde la Asociación.
- 6.- La cesión en precario y el uso compartido de las instalaciones y equipos del CENTRO DE FORMACIÓN E INICIATIVAS DE EMPLEO, para el desarrollo de las acciones a efectuar por ASEPIO y que coincidan con los objetivos del Servicio Municipal, en: el Centro de Formación e Iniciativas de Empleo de Murcia, el Centro de Formación e Iniciativas de Empleo de El Palmar, la Agencia de Desarrollo Local y el Centro de Recursos para el Empleo de Alquerías en función de la disponibilidad de los mismos.
- 7.- El Servicio de Empleo pone a disposición de ASEPIO el aprovechamiento de las sinergias generadas por la red creada por este Ayuntamiento, y de la que forman parte todos aquellos agentes económicos y sociales cuyos objetivos coinciden por los marcados por este Ayuntamiento en materia de desarrollo económico y de promoción de empleo.
- 8.- Subvencionar a la Asociación de Empresarios del Parque Industrial Oeste (ASEPIO), con sesenta mil euros (60.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 2016/025/2410/48905, como colaboración en la realización de los gastos necesarios para la existencia de la misma, que permita el cumplimiento de los objetivos propuestos y la puesta en marcha de actividades que beneficien a sus socios.

TERCERO.- COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR ASEPIO:

- 1.- Asesorar y colaborar con el Ayuntamiento de Murcia en la promoción de empleo desde las Instalaciones ubicadas en el Municipio de Murcia.
- 2.- Fomentar el reciclaje y la formación continuada de los trabajadores de ASEPIO
- 3.- Coordinar con la dirección del C.F.I.E. la planificación y ubicación de cuantas acciones de formación se realicen en el Municipio de Murcia, garantizando un



Ayuntamiento de Murcia

adecuado nivel de calidad de las mismas.

- 4.- Participar en el desarrollo del Programa Municipal de Empleo, comprometiéndose de manera explícita y en la medida de sus posibilidades, en la consecución del objetivo final de dicho Programa que es la inserción laboral. A tal fin, ASEPIO se compromete a:
 - Promover y fomentar en sus Instalaciones en Murcia, las prácticas laborales del alumnado que está formándose en alguno de los Centros dependientes del Servicio de Empleo, especialmente en aquellas especialidades que ASEPIO puede ofertar, fruto de su actividad
 - Coordinar con el Centro de Formación e Iniciativas de Empleo todas las necesidades formativas que puedan surgir entre los trabajadores de ASEPIO, así como la formación adaptada desde el Servicio de Empleo, para futuros trabajadores de la misma.
 - Favorecer la inserción laboral de los usuarios del Servicio de Empleo por medio de la contratación de desempleadas/os que hayan pasado por dichos Programas.
 - Colaborar con la Concejalía de Empleo en el reclutamiento de perfiles profesionales que se desarrollan en ASEPIO.
- 5.- Incluir en la difusión de las acciones de formación que desarrolle en las instalaciones del C.F.I.E., la publicidad de dicho Centro, con arreglo a las condiciones que se establecieran para cada acción a desarrollar.
- 6.- Garantizar el buen uso y cuidado de las instalaciones cedidas.
- 7.- Participar en la formulación de estrategias tendentes al fomento y desarrollo socioeconómico del municipio de Murcia.
- 8.- Incluir en la Web de ASEPIO, la colaboración con el Ayuntamiento de Murcia..
- 9.- Promocionar entre los socios de ASEPIO el cumplimiento de toda la normativa municipal, con especial atención a la normativa medioambiental, colaborando con el Ayuntamiento de Murcia en la puesta en marcha de iniciativas que contribuyan a la mejora del medio ambiente del municipio.
- 10.- Fomentar la conciliación familiar y laboral a los trabajadores del Parque Empresarial Oeste mediante bonificaciones y servicios con la Escuela Infantil AEPIO.
- 11.- Promover la exportación en las empresas a través del TRADE POINT REGIÓN DE MURCIA, el OBSERVATORIO IBEROAMERICANO DE COMERCIO EXTERIOR y el PORTAL DE NOTICIAS MARCO TRADE NEWS.
- 12.- La justificación del gasto a que se destine la cuantía de la subvención otorgada deberá realizarse en función de las necesidades para el desarrollo y



Ayuntamiento de Murcia

mantenimiento de la asociación en su ámbito de actuación: gastos de constitución, seguros sociales, nóminas, mantenimiento, Vigilancia y Seguridad, funcionamiento, inversiones, y cuantos otros gastos vayan destinados a contribuir a la existencia de la asociación como a los servicios prestados a sus asociados.

- 13.- ASEPIO se compromete a difundir entre sus asociados la Igualdad de Oportunidades entre ambos sexos a fin de sensibilizarles ante este principio de justicia social, de la persistencia de discriminación, a pesar de los esfuerzos que en los últimos años se están haciendo, la necesidad de trabajar para erradicarla y acerca de la ventaja que puede suponer para la empresa como proyección de una mejor imagen de la misma.

CUARTO.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN PREVISTA.

El pago de la subvención otorgada queda condicionado a que la Entidad acredite que no mantiene deudas pendientes de pago a la Hacienda Municipal.

En el supuesto en que el beneficiario sea deudor con motivo de una deuda vencida, líquida y exigible, el Ayuntamiento podrá acordar la compensación, de conformidad con lo dispuesto en las vigentes Bases de Ejecución del Presupuesto.

Asimismo, la subvención concedida podrá ser reducida o revocada, en todo caso, cuando se detecten incumplimientos de los compromisos convenidos por el beneficiario, no se destinen al exclusivo objeto y fin para el que se otorga, no se justifique suficientemente, se incumplan los plazos de justificación en tiempo y forma o se observen irregularidades que desvirtúen su propia naturaleza.

A tal efecto, la entidad, como beneficiaria de la subvención económica otorgada por el Ayuntamiento de Murcia en virtud del presente convenio, queda obligada a:

- a) Asumir todas las responsabilidades que pudieran derivarse de la realización del proyecto o actividad subvencionada y del cumplimiento de los compromisos convenidos.
- b) Controlar y comprobar el correcto funcionamiento prestado por la empresa contratada, sin perjuicio de permitir una eventual presencia de personal designado por el Servicio de Empleo del Ayuntamiento de Murcia, para verificar la correcta ejecución del proyecto.

Además, y de conformidad con lo determinado por el art. 14 de la Ley General de Subvenciones, también se obliga a:

- a) Cumplir el objetivo, ejecutar el proyecto, realizar la actividad o adoptar el comportamiento que fundamenta la concesión de la subvención.
- b) Justificar ante el órgano concedente el cumplimiento de los requisitos y condiciones estipulados, así como la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que determinen la concesión o disfrute de la subvención, debiendo ajustarse a lo dispuesto en los arts. 30 y 31 de la Ley



Ayuntamiento de Murcia

General de Subvenciones.

- c) Someterse a las actuaciones de comprobación y control financiero que pudieran realizar los órganos de control competentes, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores.
- d) Comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca, y en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- e) Acreditar con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución de concesión de que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y frente a la seguridad social.
- f) Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario, así como cuantos estados contables y registros específicos se requieran con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- g) Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- h) Adoptar las medidas de difusión para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa o actuación de cualquier tipo, que sean objeto de subvención.

El libramiento y abono del importe de la subvención convenida se efectuará, previo cumplimiento de los compromisos adquiridos, según el siguiente detalle:

- 50% del total, a la firma del Convenio.
- El 50% restante de la subvención, previa justificación del importe total, en el plazo de un mes desde la finalización del Convenio, presentando la siguiente documentación:
 1. Memoria documentada y detallada demostrativa del cumplimiento de los compromisos convenidos y de las actividades desarrolladas.
 2. Cuenta justificativa de gastos originados para el desarrollo de las actividades subvencionadas, aportando relación numérico - nominal junto a documentos originales o compulsados, de contratos laborales, nóminas, altas/bajas seguridad social, pagos a seguridad social, recibos o facturas, y demás documentos de valor probatorio equivalente, con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debidamente cumplimentados de, al menos, igual importe que la subvención concedida, y que tendrán que ser justificativos de los gastos que hayan sido



Ayuntamiento de Murcia

efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del periodo de justificación.

La forma de pago del gasto subvencionado se expresará en la factura o documento equivalente y se justificará de idéntica manera a lo establecido en el art. 39 de las Bases de Ejecución del Presupuesto que a continuación se indica:

- a) pago en efectivo: mediante recibí firmado sobre el propio documento con indicación del nombre y apellidos de quién recibe los fondos y su D.N.I.
 - b) pago por cheque nominativo: mediante incorporación a la factura de copia o fotocopia del cheque y presentación para su cotejo de cargo bancario del citado cheque.
 - c) pago por transferencia: indicación en la factura de esta forma de pago así como de la cuenta beneficiaria y presentación para su cotejo de cargo bancario de la indicada transferencia.
 - d) pago por domiciliación bancaria: mediante presentación para su cotejo de cargo bancario correspondiente.
3. El beneficiario deberá aportar un certificado IBAN de la entidad financiera por donde desean que les sea abonado el importe de la subvención, y en el que se acredite que dicha cuenta corresponde a la entidad subvencionada.

QUINTO.- PUBLICIDAD

A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas.

Así mismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas al amparo de los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.

SEXTA.-SEGUIMIENTO Y EVALUACION

Para el seguimiento del Convenio de Colaboración, se constituirá una comisión mixta formada:

Por parte del Ayuntamiento de Murcia:

El Concejal Delegado de Empleo, Turismo y Cultura o personas en quien deleguen.

El Jefe de Servicio de Empleo, o personas en quien deleguen.

Por parte ASEPIO:

La Dirección ASEPIO



Ayuntamiento de Murcia

El Presidente, miembro de la Junta Directiva, o personas en quien deleguen.

Las funciones de esta Comisión serán las siguientes:

- Impulso y coordinación general del presente Convenio.
- Aprobación, seguimiento y evaluación de los programas de actividades.
- Elaboración de una memoria resumen de las actividades realizadas en el ámbito de este Convenio.
- Evaluación general del Convenio.

SÉPTIMO.- PRÓRROGA Y RESOLUCIÓN

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma para todos los compromisos adquiridos, siendo el plazo de duración de un año, entendiéndose prorrogado si ninguna de las dos partes lo denuncia.

En caso de denuncia de este convenio, será necesario realizar la misma al menos con dos meses de antelación a la espiración del plazo del mismo.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones del presente Convenio por alguna de las partes, podrá dar lugar a la rescisión, con las correspondientes obligaciones que determinen las leyes.

OCTAVO.- DISPOSICIONES FINALES

- 1.- Los compromisos que adquieran las instituciones firmantes para la ejecución de las actividades, proyectos y actuaciones acordadas, no descritas en el presente Convenio se explicitarán documentalmente, constituyendo dichos acuerdos anexos específicos al presente Convenio.
- 2.- Las partes firmantes podrán dar la oportuna publicidad de las actividades que se realicen en base a este Convenio.
- 3.- A los efectos de publicidad del presente Convenio, y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 20 de la Ley General de Subvenciones, modificado por la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, el Ayuntamiento de Murcia remitirá a la Base de Datos Nacional de Subvenciones la resolución de subvenciones concedidas. Así mismo, los beneficiarios deberán dar publicidad de las subvenciones y ayudas percibidas al amparo de los términos y condiciones establecidos en la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.